

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 16/02/2010, de la Dirección General del Deporte, por la que se convocan subvenciones a deportistas y técnicos deportivos de Castilla-La Mancha, para su participación en competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, durante 2010. [2010/2880]

La norma que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, que se convoca por la presente es la Orden de 16 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a deportistas y técnicos deportivos de Castilla-La Mancha, para su participación en competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, modificada por Orden de 18 de enero de 2010.

Con el fin de sufragar los gastos que deban afrontar los deportistas y técnicos deportivos castellano-manchegos, por su participación en competiciones oficiales de carácter internacional, a celebrar entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, he resuelto:

Primero: Objeto.

Convocar un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2010, dentro de los términos previstos en las bases reguladoras, contenidas en la citada Orden de 16 de diciembre de 2008.

Segundo: Crédito presupuestario y cuantía.

- a) La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 15.000 €. Excepcionalmente, dicha cuantía podrá incrementarse, de forma motivada, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- b) El pago de las subvenciones a conceder, se hará efectivo con cargo a la aplicación 1809/457A/48431, del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010.
- c) La cuantía máxima individual no podrá ser superior a 1.000 euros.

Tercero: Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan por la presente, los solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 16 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que aprueba las bases reguladoras.

Cuarto: Acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Los requisitos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, datos personales y de residencia, se acreditará mediante la firma de la declaración responsable contenida en la Solicitud (Anexo I).

Quinto: Solicitudes.

1. La solicitud de la subvención, dirigida a la Dirección General del Deporte, deberá formalizarse en el modelo que se adjunta a la presente como Anexo I.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles de antelación al día de iniciación o de celebración, de la competición objeto de la subvención y, en todo caso, antes del 15 de septiembre de 2010.

3. Las solicitudes podrán presentarse:

- a) Directamente, en la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar Río Alberche, s/n de Toledo), o en el registro de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 letra "b" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b) En las oficinas de Correos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 de Toledo), La solicitud se presentará en sobre abierto, para que la misma sea sellada antes de que se proceda a su certificación.
- c) Por remisión, a través de fax, a los números: 925 26 77 79 y 925 26 74 77.
- d) Mediante llamada telefónica al número 012.
- e) A través del envío telemático de datos, cumplimentando la solicitud correspondiente en el apartado "Atención al Ciudadano" de la página Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

4. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General del Deporte requerirá al interesado para que los subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto: Datos personales.

1. Los datos personales de los solicitantes que sean necesarios para determinar su condición de beneficiario se obtendrán directamente por la Dirección General del Deporte, si el solicitante presta su consentimiento, mediante la firma de la Autorización contenida en la solicitud (Anexo I).
2. Si el solicitante no prestara su consentimiento a la consulta y comprobación de sus datos personales, estará obligado a aportar el original o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como un certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha, indicando antigüedad, pudiendo hacerlo con la solicitud, o bien, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

Sétimo: Instrucción.

1. La Dirección General del Deporte será el órgano encargado de instruir los trámites previos al estudio de las solicitudes.
2. La Comisión de Valoración será la encargada de valorar las solicitudes y de emitir la propuesta de resolución provisional, que se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, abriéndose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación.
3. Tras el estudio de la propuesta de resolución provisional y, en su caso, de las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración, será la encargada de elevar al Director General del Deporte, la propuesta de resolución definitiva.
4. Si la solicitud se presentó a través de los medios previstos en las letras "d" en todo caso y "e" sin firma electrónica avanzada del apartado tercero del punto quinto, se enviará junto con el requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta a la Dirección General del Deporte. Dicho trámite, podrá simultanearse con la petición de documentos acreditativos de datos personales, si el solicitante no hubiera prestado su consentimiento a la Dirección General del Deporte para la consulta directa de dichos datos. De no atender a los requerimientos citados en un plazo de 15 días hábiles, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

Octavo: Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los criterios previstos en el artículo 4 de las Bases Regulatorias, estableciéndose el siguiente baremo, con un total máximo de 100 puntos:

- a) Interés deportivo y rango de la competición para la que se solicita la ayuda: con un máximo de 50 puntos.
- b) Currículum deportivo del solicitante: con un máximo de 30 puntos.
- c) Proyección deportiva del solicitante: con un máximo de 10 puntos.
- d) Relación del solicitante con los programas y planes deportivos organizados por la Consejería de Educación y Ciencia: con un máximo de 10 puntos.

Noveno: Resolución.

- a) Se prevén dos resoluciones de concesión. La Dirección General del Deporte, por delegación de la Consejería de Educación y Ciencia, será el órgano competente dictar ambas resoluciones de concesión.
- b) La primera resolución atenderá aquellas solicitudes presentadas hasta el 31 de marzo de 2010, incluido, y el plazo máximo para su publicación será el 31 de julio de 2010. La segunda resolución atenderá aquellas solicitudes presentadas hasta el 15 de septiembre de 2010, incluido, y el plazo máximo para su publicación será el 15 de diciembre de 2010.
- c) Cada una de las resoluciones de concesión se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y sustituye a la notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.
- d) El vencimiento de cada uno de los plazos de resolución y publicación, fijados en la letra "b", sin haberse dictado y publicado la correspondiente resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

Décimo: Pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo, una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la correspondiente resolución de concesión.

Undécimo: Justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el empleo dado a la totalidad de la cuantía concedida, antes del 20 de enero de 2011, en los términos previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras. Para ello, a efectos de la presentación de la relación clasificada de los gastos, a la que se refiere el artículo 14 letra "b" de la citada Orden, podrán presentar el modelo que se adjunta como Anexo II.

Duodécima: Devolución de la subvención

El reintegro de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente, se realizará en la cuenta de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha número: 2105 0036 11 1250061605. Al efectuar el ingreso, deberá indicarse el número de expediente y la convocatoria y presentar el documento acreditativo del abono del reintegro ante la Dirección General del Deporte, para su anotación en el oportuno expediente.

Decimotercero: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 16 de febrero 2010

La Consejera de Educación y Ciencia
P.D. El Director General del Deporte
(Orden de 16/12/2008 de la
Consejería de Educación y Ciencia,
DOCM nº 264 de 24 de diciembre)
ROBERTO PARRA MATEO

ANEXO I**SIEMS****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DEPORTIVAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, 2010****1. DATOS PERSONALES.**

Nombre y apellidos:		
Domicilio: Domicilio Fiscal:		
Localidad:		C.P.
Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:
Lugar Nacimiento:	Fecha Nac.:	D.N.I.:
Modalidad deportiva:	Importe de la última declaración del a Renta:	
Condición del solicitante: Deportista..... <input type="checkbox"/> Técnico Deportivo..... <input type="checkbox"/>		
Indicar otras subvenciones recibidas para la misma actividad (órgano y cuantía):		
Indicar brevemente actividades y programas en los que haya colaborado con la Consejería de Educación y Ciencia:		

2. COMPETICIÓN OBJETO DE LA AYUDA.

Denominación:	
Fecha de celebración:	
Lugar de celebración:	
Federación deportiva que organiza la competición o en cuyo calendario se incluye	

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, DURANTE 2010, Y AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE SUS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DATOS DE IDENTIDAD Y DE RESIDENCIA.

La persona abajo firmante, declara que todos los datos y, en su caso, documentos que se adjuntan son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y en particular, las siguientes circunstancias: no tiene pendiente de cumplimiento ninguna obligación de reintegro de subvenciones y no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (Ley 11/2003, de 25 de noviembre).
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda las cuales conoce y acepta en su integridad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, podrían ponerse los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal si fuesen constitutivos de un ilícito penal.

Del mismo modo **la persona abajo firmante autoriza a la Dirección General del Deporte** de la Consejería de Educación y Ciencia a solicitar de la Administración competente (Estatal, Autonómica y/o Local) los **datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, datos de identidad, de residencia**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos **para obtener la subvención a deportistas y técnicos deportivos de Castilla-La Mancha, para su participación en competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, durante 2010.**

En el caso de no suscribir esta declaración responsable, el solicitante habrá de aportar una fotocopia compulsada del DNI, así como, un certificado de empadronamiento indicando antigüedad.

APELLIDOS Y NOMBRE
NIF/NIE/CIF
FIRMA en a de de

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados a un fichero automatizado, que tiene como finalidad la tramitación del procedimiento, siendo el órgano responsable la Dirección General del Deporte. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General del Deporte, Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la disposición cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; y el Decreto 33/2009, de 28/04/2009, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOTA: La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

5. CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €.

....., ade de

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA**

ANEXO II

SIEMS

JUSTIFICACIÓN PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL (Ver Décima de la presente Resolución de Convocatoria)

NOMBRE:
 APELLIDOS:
 NIF:

Beneficiario de la subvención a deportistas y técnicos deportivos para la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, durante 2010

EXPONE: que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención de _____ €, concedida por la Dirección General del Deporte,

SOLICITA: se tenga por presentada la siguiente cuenta justificativa simplificada y la memoria de la actividad subvencionada que se adjunta a la presente.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Acreeedor	NIF del acreedor	Fecha del documento contable	Nº del documento contable	Concepto del gasto	Cuantía
En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar hoja aparte con la misma estructura, marcando una X en la siguiente casilla <input type="checkbox"/>					

DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ENTIDAD QUE HAYA REALIZADO EL INGRESO	CUANTÍA

Si resultara insuficiente la cuadrícula, adjuntar hoja aparte con la misma estructura, marcando una X en la siguiente casilla

IMPORTANTE: la documentación contenida en el presente ANEXO II, junto con la memoria de la actividad subvencionada, debe presentarse antes del 20 de enero de 2011. La falta de presentación, conllevará las consecuencias previstas en el artículo 14.2 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

EL BENEFICIARIO

..... a de de

Fdo. _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA